



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf.: 552-2753

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107 -2021-MDA

Ancón, 09 de junio de 2021

### **VISTO:**

El Memorándum N° 0151-2021-GPPPI/MDA emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, en el cual presenta la propuesta de Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias correspondiente al mes de **MAYO del 2021**, de la Municipalidad Distrital de Ancón, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional” establece que las Municipalidades son de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

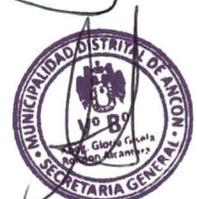
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 68-2020-MDA de fecha 30 de diciembre del 2020, la Municipalidad Distrital de Ancón aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio del Año Fiscal 2021, por el importe de **S/ 20,915,474.00 (Veinte Millones Novecientos Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles)** y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 170-2020-MDA de fecha 31 de diciembre del 2020;

Que, en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, en el numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01- “Directiva para la ejecución presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, resulta procedente la modificación del Presupuesto Institucional en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de habilitaciones y anulaciones presupuestarias, lo cual se efectúa por Resolución de Alcaldía según lo previsto en el numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01- “Directiva para la ejecución presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01”, así como sus modelos y formatos.

Que, mediante el Memorándum N° 0151-2021-GPPPI/MDA la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, señala que habiéndose iniciado la ejecución presupuestaria del año fiscal 2021, durante el mes de **MAYO** fue necesario realizar notas de modificación presupuestarias para cumplir con las actividades solicitadas por las diferentes unidades orgánicas, razón por la cual resulta necesario cumplir con lo establecido en el **numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01- “Directiva para la ejecución**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf.: 552-2753

**presupuestaria**". Por lo que se debe de Formalizar las notas de modificación presupuestaria efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **MAYO** por el monto de **S/ 317,322.00 (Trescientos Diecisiete Mil Trescientos Veintidós con 00/100 Soles)**, distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 125,234.00 Soles; 08 Impuestos Municipales por el monto de S/ 34,673.00 Soles; 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 111,446.00 Soles y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 45,969.00 Soles, según detalle:

Rubro Genérica	Habilitaciones	Anulaciones
<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>	<b>125,234.00</b>	<b>125,234.00</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	118,808.00	118,808.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,426.00	6,426.00
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>34,673.00</b>	<b>34,673.00</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,000.00	2,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	32,673.00	32,673.00
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>111,446.00</b>	<b>111,446.00</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	89,025.00	89,025.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	5,801.00	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS	16,620.00	22,421.00
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>45,969.00</b>	<b>45,969.00</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	37,709.00	45,969.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,260.00	-
<b>TOTAL</b>	<b>317,322.00</b>	<b>317,322.00</b>

Fuente: SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario 2021

Que, conforme a lo establecido en la Normatividad Legal vigente: Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- FORMALIZAR** las Modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, por el monto de **S/ 317,322.00 (Trescientos Diecisiete Mil Trescientos Veintidós con 00/100 Soles)**, distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 125,234.00 Soles; 08 Impuestos Municipales por el monto de S/ 34,673.00 Soles; 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 111,446.00 Soles y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 45,969.00 Soles, correspondiente al mes de **MAYO del 2021** del Pliego: 301251 - Municipalidad Distrital de Ancón.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf.: 552-2753

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de **MAYO** del Ejercicio Presupuestal 2021.

**Artículo Tercero.- REMITIR** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI  
ALCALDE